

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 41** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión/prórroga salarial del convenio colectivo de la empresa “Comercial Mercedes Benz, Sociedad Anónima” (centro calle Alcalá, número 728) (código número 28011301012000).*

Examinada el acta de revisión/prórroga salarial del convenio colectivo de la empresa “Comercial Mercedes Benz, Sociedad Anónima” (centro calle Alcalá, número 728), suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 12 de junio de 2012, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de septiembre de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE CALLE ALCALÁ, NÚMERO 728, DE MADRID, DE “COMERCIAL MERCEDES-BENZ, SOCIEDAD ANÓNIMA”

En Madrid, a 12 de junio de 2012, se reúnen las representaciones que a continuación se relacionan de la empresa “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima”, en las oficinas de la calle Alcalá, número 498 (Suances):

Por la dirección de la empresa:

- Rodrigo Barci, Francisco.
- Izquierdo Álvarez, Gonzalo.
- Pérez-Cejuela López, Carlos.
- Muñoz Ortega, Ana Isabel.
- Uceda Benito, Carlos.

Por el comité de empresa del centro de calle Alcalá, número 728, de Madrid:

- Díaz Jaén, José Luis.
- Gutiérrez Díaz, Francisco.
- López Soriano, David.
- Miñón Samaniego, Juan.
- Peribáñez Lobo, Pablo.
- Rús Hernández, Fernando.
- Ruiz Sáez, David.
- Suaña de Mena, Luis Felipe.
- Vega Ortega, José Luis. (Asesor).

Asunto: Acuerdo entre la dirección de la empresa y la Mesa Negociadora del IV Convenio Colectivo del centro de trabajo de calle Alcalá, número 728, de Madrid, de “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima”, en relación con el artículo 18 de revisión/incremento salarial para los años 2011 y 2012, así como el compromiso futuro para el mantenimiento, la ampliación y la vinculación temporal del contenido normativo (incluidos pactos, acuerdos y actas anexas) del III Convenio Colectivo del centro de trabajo de calle Alcalá, número 728, de Madrid, de “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima”, durante este mismo período y hasta el 31 de diciembre de 2012, que en cualquier caso, a partir de esta fecha (31 de diciembre de 2012) y en tanto no se alcance un acuerdo o convenio colectivo que sustituya al actual III Convenio Colectivo del centro de trabajo de calle Alcalá, número 728, de Madrid, de “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima”, antes descrito, se seguirá aplicando el mismo (incluidos pactos, acuerdos y actas anexas) en período de ultraactividad desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se reúne la comisión negociadora del IV Convenio Colectivo del centro de trabajo de calle Alcalá, número 728, de Madrid, de “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima”, a efectos de proceder a acordar y vincular durante los años 2011 y 2012 el tratamiento del incremento retributivo/salarial, conforme al contenido previsto en el artículo 18 del III Convenio Colectivo del centro de trabajo de calle Alcalá, número 728, de Madrid, de “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima”, (conceptos salariales incluidos en el artículo 19, salvo el apartado 2.4.) a lo siguiente:

- Año 2011-IPC real: 2,4 por 100.
- Año 2012-IPC real, partiendo del 0,75 por 100.

Para aquellos conceptos económicos cuantificados en el del III Convenio Colectivo del centro de trabajo de calle Alcalá, número 728, de Madrid, de “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima” (artículos 8.2, 11.3, 19.2.4, 22, 23, 24, 25, 26 y 27) que, o bien no tengan naturaleza salarial, o bien, la fórmula de su revisión económica esté ya determinada en su contenido, las cuantías e importes fijados también mantendrán y ampliarán su aplicación durante los ejercicios 2011 y 2012.

Igualmente se acuerda:

- Mantener durante el año 2012 las reuniones periódicas por parte de la comisión de trabajo creada al efecto en el acta de la Mesa de Diálogo de 27 de enero de 2012, con el fin de valorar, adecuar y, en su caso, acordar la posible unificación de los dos convenios colectivos de la empresa “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima”. La primera reunión se celebrará en la semana del 25 de junio.
- Facultar a la mencionada comisión de trabajo para la preparación de la constitución del futuro comité intercentros con las facultades y competencias que legalmente le sean conferidas en el marco del posible convenio de unificación.

Se autoriza y delega en don Carlos Pérez-Cejuela López y en un miembro de la RLT, para llevar a cabo de forma conjunta el Registro de la presente acta de acuerdo en los organismos y autoridades laborales competentes.

El presente Acuerdo lo suscriben los miembros de la comisión negociadora del IV Convenio Colectivo del centro de trabajo de calle Alcalá, número 728, de Madrid, de “Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima”, y la representación de la empresa.

Y en prueba de su conformidad, se da por finalizada la reunión, levantando la presente acta de acuerdo que se firma por las personas asistentes y, en el lugar y fecha, relacionadas en el encabezamiento de este escrito.

En Madrid, a 12 de junio de 2012.

(03/31.084/12)